



RPC-SO-024-N°182-2012

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Considerando:**

- Que el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 298 del 12 de octubre de 2010, establece que: *"El Consejo de Educación Superior (CES) es el organismo de derecho público, con personería jurídica, con patrimonio propio, independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene por objetivo la planificación, regulación y coordinación interna del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana";*
- Que el artículo 14 del Reglamento del Plan de Contingencia para las y los estudiantes de las universidades y escuelas politécnicas de categoría E que se suspendan definitivamente, expedido por el Consejo de Educación Superior mediante Resolución No. RPC-SE-02-No.004-2012, adoptada en la sesión extraordinaria segunda, desarrollada el 25 de febrero de 2012, contempla cuatro mecanismos para la continuación de estudios; estos son: a) culminación de estudios en la institución de origen; b) continuación de estudios en una carrera vigente en una institución de educación superior distinta a la de origen; c) continuación de estudios en una Carrera de Titulación Especial; d) inscripción en el Sistema Nacional de Nivelación y Admisión;
- Que mediante Resolución Nro. RPC-SO-018-No.130-2012, adoptada en sesión ordinaria Nro. 018 desarrollada con fecha 13 de junio de 2012, el Consejo de Educación Superior emitió los Lineamientos para la Aplicación del Mecanismo de "Culminación de Estudios en la Institución de Origen" para las y los estudiantes de las universidades y escuelas politécnicas suspendidas definitivamente por el CEAACES.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los literales v) y w) del Art. 169 de la Ley Orgánica de Educación Superior,

**RESUELVE**

Expedir los siguientes lineamientos para las y los estudiantes de las carreras de medicina que hayan aprobado el plan de estudios y que estén cursando el internado rotativo:

- 1.- Las y los estudiantes que culminaren el internado rotativo antes del 15 de octubre de 2012, que hayan aprobado el plan de estudios y que tengan pendiente únicamente cumplir con la elaboración de tesis para la obtención del título terminal de carrera, podrán optar por un seminario de tesis, siempre y cuando su egreso se hubiere producido dentro del período comprendido entre el 12 de abril de 2010 y el 12 de abril de 2012.



El referido seminario, se impartirá en modalidad presencial y deberá tener una duración de 16 semanas lectivas, más 2 semanas adicionales de evaluación, las cuales deberán concluir antes del 28 de febrero de 2012. En virtud de la aprobación del referido seminario de tesis, se le reconocerán al estudiante un total de 6 créditos.

La matrícula para el referido seminario deberá ser solicitada a través de la página web del CES, y tendrá un costo de U\$750 dólares por estudiante.

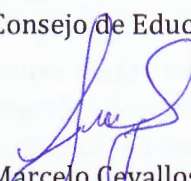
2.- Para el caso de las y los estudiantes que culminaren el internado rotativo antes del 31 de marzo de 2013, que hayan aprobado el plan de estudios y que tengan pendiente únicamente cumplir con la elaboración de tesis para la obtención del título terminal de carrera; el trabajo de titulación o graduación que deban realizar será remplazado por un examen de fin de estudios, en virtud del cual se les reconocerán un total de 6 créditos.

Para este caso, las y los estudiantes deberán rendir el examen de fin de estudios en el mes de marzo de 2013 y este tendrá un valor de U\$100 por estudiante.

#### DISPOSICIÓN FINAL

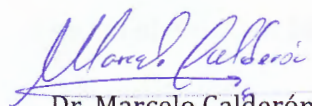
La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta del CES y en el Registro Oficial.

Dado en la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la vigésima cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Educación Superior, a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2012.



Dr. Marcelo Cevallos Vallejos

**PRESIDENTE (S)**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**



Dr. Marcelo Calderón Vintimilla

**SECRETARIO GENERAL**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**